

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 222 - 2017

GUATEMALA, -9 OCT 2017.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde, cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas a través del expediente número 2016-48314, opinó de manera favorable respecto a la desmembración a favor del Estado y su adscripción al Ministerio de Educación, de una fracción de terreno con un área de 566.62 metros cuadrados de la finca urbana inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 8244, folio 168 del libro 44 de Retalhuleu, propiedad del Estado, para que continúe funcionando el Centro de Atención Múltiple de Asistencia Educativa -CAMAE- del municipio y departamento de Retalhuleu; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Desmembrar a favor del Estado una fracción de terreno con un área de 566.62 metros cuadrados de la finca urbana inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 8244, folio 168 del libro 44 de Retalhuleu, propiedad del Estado, ubicada en la 2ª avenida entre 5ª y 6ª calle, zona 1, municipio y departamento de Retalhuleu, que pasará a formar finca nueva con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con azimut  $159^{\circ}15'49.36''$  y distancia 4.76 metros, colinda con Finca Matriz, Centro de Salud de Retalhuleu; de la estación 1 al punto observado 2 con azimut  $161^{\circ}15'26.53''$  y distancia 19.33 metros, colinda con Finca Matriz, Centro de Salud de Retalhuleu; de la estación 2 al punto observado 3 con azimut  $163^{\circ}38'40.68''$  y distancia 1.54 metros, colinda con Finca Matriz, Centro de Salud de Retalhuleu; de la estación 3 al punto observado 4 con azimut  $250^{\circ}34'55.95''$  y distancia 12.24 metros, colinda con Finca Matriz, Centro de Salud de Retalhuleu; de la estación 4 al punto observado 5 con azimut  $251^{\circ}26'7.62''$  y distancia 5.98 metros, colinda con Finca Matriz, Centro de Salud de Retalhuleu; de la estación 5 al punto observado 6 con azimut  $162^{\circ}9'56.31''$  y distancia 7.00 metros, colinda con Finca Matriz, Centro de Salud de Retalhuleu; de la estación 6 al punto observado 7 con azimut  $252^{\circ}14'35.24''$  y distancia 3.39 metros, colinda con Finca Matriz, Centro de Salud de Retalhuleu; de la estación 7 al punto observado 8 con azimut  $342^{\circ}9'56.31''$  y distancia 7.00 metros, colinda con Iglesia Católica; de la estación 8 al punto observado 9 con azimut  $343^{\circ}36'29.82''$  y distancia 9.25 metros, colinda con Iglesia Católica; de la estación 9 al punto observado 10 con azimut  $74^{\circ}2'6.87''$  y distancia 0.21 metros, colinda con Iglesia Católica; de la estación 10 al punto observado 11 con azimut  $340^{\circ}57'13.64''$  y distancia 9.26 metros, colinda con Iglesia Católica; de la estación 11 al punto observado 12 con azimut  $341^{\circ}7'9.36''$  y distancia 0.01 metros, colinda con Iglesia Católica; de la estación 12 al punto observado 13 con azimut  $341^{\circ}7'9.36''$  y distancia 6.88 metros, colinda con Comité de Ayuda al Hospital Nacional; de la estación 13 al punto observado 14 con azimut  $70^{\circ}23'14.89''$  y distancia 4.15 metros, colinda con Gimnasio Municipal, 2ª Avenida de por medio; y para cerrar el polígono de la estación 14 al punto observado 0 con azimut  $70^{\circ}23'14.89''$  y distancia 16.84 metros, colinda con Gimnasio Municipal, 2ª Avenida de por medio; de conformidad con el plano autorizado por la Arquitecta Leslin Amareli Cuyan Acevedo, colegiada número 3,107.

**ARTÍCULO 2.** El Procurador General de la Nación en representación del Estado, deberá comparecer ante la Escribana de Cámara y de Gobierno, a otorgar la escritura pública que formalice la desmembración a que se refiere el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, desmembración que debe inscribirse en el Segundo Registro de la Propiedad.

**ARTÍCULO 3.** Adscribir a favor del Ministerio de Educación, la finca que se forme como resultado de la desmembración dispuesta en el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, para que continúe funcionando el Centro de Atención Múltiple de Asistencia Educacional -CAMAE- del municipio y departamento de Retalhuleu, en el entendido que con el cambio del destino o no utilizarla para el fin por el cual se adscribe, sin más trámite, se dará por terminada la misma, quedando en plena disposición del Estado para que reoriente su uso.





MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ARTÍCULO 4.** El Ministerio de Educación, deberá darle al inmueble el correspondiente mantenimiento; en caso de incumplimiento, se dará por terminada la adscripción relacionada. Para el efecto, el inmueble estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega del inmueble mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro.

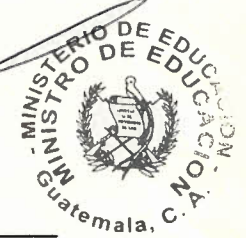
**ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,



**JIMMY MORALES CABRERA**

*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Dr. Oscar Hugo López Rojas*  
MINISTRO DE EDUCACION

*Carlos Adolfo Martínez Gularte*  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA